



Propuestas de Cámara de Industria de Guatemala

1. Eje sistema electoral. Subtema: Listas de elección y tipos de voto: Reformar el artículo 203 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para que la elección de diputados se realice mediante un sistema de listas cerradas desbloqueadas, que permita a los guatemaltecos votar por la persona específica de su preferencia en la lista de un partido sin importar el orden que ocupe en dicha lista.

Lo anterior, con el objetivo que los ciudadanos se sientan realmente representados por los diputados de su distrito, ya que el modelo actual de listas cerradas resulta siendo poco representativo lo que ha provocado que los guatemaltecos tengan poca confianza en el sistema democrático

2. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Estructura interna: Reformar los artículos que se refieren a los mecanismos internos de elección de autoridades, para que exista una verdadera democracia a lo interno de dichas organizaciones y evitar que las decisiones y actividades partidarias dependan de la voluntad de una sola persona que se constituya en "dueña" del partido político. Esto conlleva la revisión de procedimientos y celebración de Asambleas partidarias (Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 25 al 50)

Se sugiere la inclusión de procedimientos y mecanismos como elecciones primarias para designación de candidatos e integración de órganos del partido. Se considera imperativo que con las medidas que se establezcan se garantice la participación en iguales condiciones de todos los miembros del partido.

3. Eje financiamiento político y régimen de medios de comunicación. Subtema: Financiamiento privado: Revisar y reformar los artículos 21, 21 ter, 21 quater, 88, 90; Así como los artículos 8, 10, 17 y 20 del Reglamento.

Esto con el objeto de eliminar obstáculos para que los ciudadanos puedan aportar en forma lícita a los partidos políticos que proponen ideas acordes a su convicción; en ese orden de ideas, eliminar el requisito del libro contable específico para registrar aportes a organizaciones políticas; es importante que el recibo contable que el partido político extienda al financista político sea suficiente para respaldar su aporte; mejorar los procesos manteniendo la búsqueda de la transparencia; es imperativo



delimitar claramente la diferencia entre proselitismo, funcionamiento y campaña electoral para efectos del financiamiento; Garantizar que las organizaciones políticas puedan habilitar cuentas bancarias en los departamentos y municipios donde cuenten con organización para poder cumplir con el requisito que los aportes sean bancarios y trazables, o dar alternativas para los casos en que no sea posible, siempre por medio de transacciones bancarias (a una cuenta general del partido, por ejemplo); por último la regulación respecto a personas vinculadas, unidad de financiamiento, y unidades de vinculación debe precisarse para que no hayan interpretaciones arbitrarias que generen falta de certeza jurídica.

4. Eje financiamiento político y régimen de medios de comunicación. Subtema: Régimen de medios de comunicación: Revisar y Reformar los artículos 219, 220, 222, 223 ter de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y el 69 del Reglamento y el 9 y 14 de la Reglamento de la Unidad de Medios

Lo anterior, en virtud que las nuevas normas incorporadas en 2016, con la buena intención de distribución equitativa e igualitaria, pagada al 20% de su valor real, introdujo normas que vulneran los derechos garantizados por la constitución y tuvieron como efecto que los medios de comunicación más grandes y con más cobertura no se inscribieran para transmitir pauta electoral

Es necesario garantizar una redacción clara, que aporte certeza jurídica a la regulación de este tema trascendental y que en este momento se encuentra lleno de ambigüedades que restan certeza y permiten una amplia discrecionalidad. Es necesario introducir nuevas formas de realizar la pauta, como la implementación de una franja electoral que se pague al valor de mercado. Los otros medios de comunicación deben contar con regulaciones especiales y diferentes para el proceso electoral que permitan su contratación directa por los partidos políticos con la debida documentación y transparencia.

5. Eje justicia electoral. Subtema: Régimen de sanciones: Revisar y Reformar los artículos 94 BIS y 88 de la Ley Electoral.

En el caso del artículo 94 BIS se sanciona por la comisión de propaganda ilegal de personas individuales impidiendo su inscripción como candidato a quien haga campaña antes de la convocatoria oficial del proceso electoral. El principal problema



que presenta esta norma es que no determina y delimita de forma expresa lo que debe entenderse por campaña anticipada, lo cual en la experiencia de este proceso electoral dio lugar a discrecionalidades y arbitrariedades de la autoridad electoral. Por ello es imperativo que se determine de forma clara y expresa lo que constituye campaña electoral mediante la introducción de supuestos legales o parámetros específicos que aporten certeza jurídica.

Lo anterior coarta el derecho de libertad de expresión y se utilizó como una forma de censura para que los políticos pudieran manifestarse en relación a la coyuntura política y social del país, limitando también otras funciones que los partidos políticos deben ejercer en la sociedad

En el caso del artículo 88 que establece sanciones para organizaciones políticas y candidatos, es indispensable separar el ámbito administrativo del ámbito penal y definir procedimientos adecuados que permitan el debido ejercicio del derecho de defensa permitiendo documentación y defensa.

6. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Forma de elección de magistrados: Revisión y Reforma del artículo 123 y 141 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos con el objetivo de que el Tribunal Supremo Electoral pueda adoptar criterios en beneficio del Estado a los cuales se les de continuidad mediante el escalonamiento de la elección de los Magistrados que lo integran, dando lugar al aprovechamiento de la experiencia de cada uno de ellos, eligiendo uno por año
7. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Funciones del Tribunal Supremo Electoral: Revisar y Reformar los artículos pertinentes para que los Magistrados miembros del Tribunal Supremo Electoral ejerzan funciones electorales y no continúen llevando a cabo las acciones administrativas que hoy por hoy llevan a cabo, por lo que se propone la creación de un órgano especializado dentro del Tribunal Supremo Electoral que pueda ejercer esas funciones y así permitir a los Magistrados enfocarse en las funciones electorales.
8. Eje proceso electoral. Subtema: otros: Recomendamos revisar los procesos y tiempos determinados en la ley para las distintas etapas e hitos del proceso electoral, dado que en el proceso anterior se presentaron serios problemas derivados de los tiempos establecidos actualmente.